

**DIRECTIVA QUE NORMA LA FORMULACIÓN EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
(Aprobado con Resolución N° 842-2017-R del 22 de setiembre de 2017)**

I. GENERALIDADES

La presente directiva sirva para orientar el proceso de planeamiento de la gestión académica, administrativa y económica a través del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, instrumento en el cual se ejecutarán las acciones descritas en el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019.

Plan Operativo Institucional (POI): Es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades y tareas de las distintas dependencias y facultades de la Universidad, a ser ejecutadas anualmente, orientada hacia la ejecución de los objetivos y metas institucionales que contribuye al cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional, los objetivos del Programa Presupuestal “Programa de Educación Superior Universitaria de Pregrado” y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

II. FINALIDAD

Establecer las pautas metodológicas, los lineamientos de carácter operativo y las responsabilidades funcionales para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes operativos institucionales del pliego 529 Universidad Nacional del Callao. Orientar el desarrollo universitario en el corto plazo a través del Plan Operativo Anual (POA) de las Unidades Académicas y Administrativas.

III. OBJETIVOS

- Definir los niveles de coordinación para la formulación, aprobación, y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI).
- Asegurar la participación de las unidades académicas, administrativas, centros de producción y demás oficinas de prestación de servicios de la UNAC, en la consecución de los objetivos estratégicos de la Universidad.
- Articular el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, y el Plan Operativo Anual de las Unidades Académicas y Unidades Administrativas, al Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, a las políticas del Estado contenidas en el Plan Bicentenario 2021 y al proyecto educativo Nacional al 2021 de acuerdo al ámbito universitario, Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 – 20121, para evaluar el cumplimiento.

- Articular el Plan Operativo con el Planeamiento Estratégico y el Presupuesto Institucional.
- Asegurar el cambio institucional hacia el seguimiento de la calidad.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNAC (Resolución Asamblea Estatutaria N° 002 – UNAC.)
- Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y Modificaciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
- Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Ley N° 28522 Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. Decreto Legislativo N° 1088.
- Directiva N° 001-2014-CEPLAN. “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.”
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2017-AU Aprobando el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Callao.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

- La presente directiva es de aplicación y cumplimiento para todos los Órganos, Unidades Académicas y Unidades Administrativas, e imparte las orientaciones necesarias para la formulación, evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional del Callao, teniendo como base el Plan de Estratégico Institucional 2017 – 2019.

VI. RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de los Decanos, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de las Escuelas de Posgrado, Directores de las Maestrías, Doctorados, Jefes de las Unidades Académicas, Administrativas, Directores de las Oficinas Administrativas, de la UNAC. Para cumplir oportunamente con la presentación del POA – 2018 dentro de los plazos determinados por la Oficina de Planificación, según lo dispuesto en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- La elaboración del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, se entiende como el proceso de formulación de las actividades y tareas que se programarán para el año presupuestal.
- El Plan Operativo de la Universidad Nacional del Callao abarcará las actividades administrativas y académicas, con las siguientes características:
 - a.- Unificación.- Comprenderá a todas las dependencias y las acciones que corresponde a cada una de ellas tomar.
 - b.- Flexibilidad.- Admitirá cambios justificados en la etapa de ejecución por reiteraciones imprevistas o factores incidentes.
 - c.- Racionalidad.- Los medios disponibles se adecuarán a los objetivos para el logro de resultados, con costos mínimos.
 - d.- Concertación.- Todas las acciones se centrarán en las dependencias pertinentes.

VIII. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

- Los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica (Autoridades, Decanos, Director de Escuela, Jefes de Unidades Académicas Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Oficinas, tienen a su cargo la formulación, consolidación y aprobación de las actividades y tareas administrativas y/o académicas de sus respectivas dependencias.
- Los responsables jerárquicos que tienen unidades orgánicas bajo su administración solicitarán a cada una de ellas la programación de sus respectivas actividades para el año 2018.
- La Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planificación ha diseñado un formato Para ser llenado las actividades programadas para el Plan Operativo de su dependencia, de acuerdo a los objetivos que pretende alcanzar según el Plan Estratégico 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Callao.
- Los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica (Autoridades, Decanos, Director de Escuela de Posgrado, Directores y Jefes de Oficinas) remitirán a la Oficina de Planificación el Plan Operativo de su dependencia a más tardar a fines del 3er trimestre, en documento impreso y al correo electrónico: [Of - planificacion@unac.pe](mailto:Of-planificacion@unac.pe).
- La Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social deben de especificar en una hoja adicional los nombres de los cursos, conferencias seminarios y convenios que van a realizar en el año 2018.

- La Oficina de Planificación, a través de su Unidad de Planeamiento, elaborara el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, con la documentación aprobada y remitida por los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica.
- La Unidad de Planeamiento propondría a través de la Oficina de Planificación, al Rector de la Universidad Nacional del Callao, El Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI), 2018 para su aprobación por el Consejo Universitario y su ratificación por Asamblea Universitaria.
- Una vez aprobado el Proyecto del Plan Operativo institucional, se efectúa la publicación en la página Web de la Universidad Nacional del Callao.
- La evaluación del cumplimiento de las actividades y proyectos considerados en el Plan Operativo Institucional se llevará a cabo semestral y anualmente, determinando para ello, el impacto de las tareas realizadas, sobre el cumplimiento de los indicadores y los objetivos, emitiendo las recomendaciones respectivas y estará a cargo de la Oficina de Planificación – Unidad de Planeamiento.
- En esta etapa, la Oficina de Planificación evaluara el avance del indicador por objetivo específico y el cumplimiento de las metas físicas programadas para un determinado periodo de tiempo.
- Cada órgano, Unidad Académica y Unidad Administrativa pertenecientes al pliego 529 Universidad Nacional del Callao, entregará la información requerida de los plazos establecidos para la evaluación de los indicadores, objetivos específicos y cumplimiento de las metas físicas, de sus competencias, consignados en el Plan Operativo Institucional.
- La información requerida por esta Oficina, para realizar la evaluación semestral y anual del Plan Operativo Institucional, se elevará mediante un informe, el mismo que deberá contener los siguientes puntos:

ESQUEMA DEL INFORME	Información necesaria
1. Generalidades	Descripción de los procesos de acuerdo a sus competencias.
2. Resumen Ejecutivo	Resumen de los principales logros, problemas y medidas correctivas adoptadas,
3. Logros por Objetivos Específicos	Determinar el impacto de las tareas sobre el objetivo específico, midiendo el avance del indicador. Se debe mencionar a la población beneficiaria.
4. Problemas y medidas correctivas	Determinar los factores que limitaron, postergaron o suspendieron las tareas programadas, así como las medidas correctivas adoptadas en pro del cumplimiento del indicador y el objetivo trazado.
5. Conclusiones	

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los documentos y/o informes enviados físicamente a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria deberán ser visados, sellados, y foliados por el responsable de su elaboración, así como firmado por el titular o responsable del Órgano, Unidad Académica, Unidad Administrativa.

X. PAUTAS PARA EL LLENADO DEL CUADRO

- En la columna 1, Debe considerarse los Ejes Estratégicos Aprobados en el Plan Estratégico 2017 – 2019).
- En la columna 2, Considerar los Objetivos Estratégicos General (Plan Estratégico 2017 - 2019).
- En la columna 3, Acciones Estratégicas Actividades / Tareas. Debe formularse las actividades o tareas que va a realizar la unidad orgánica durante el año presupuestal.
- Unidad de Medida 4. Se indicará el tipo de documento o acción a realizar.
- Cantidad Programada 5. Indicar el número de documentos o acciones a realizar.
- En las columnas de cronograma de ejecución 6. Por meses señalar el número de documentos o acciones a realizar y el mes que se realizara la actividad.
- En la columna del Órgano Responsable 7. Indicar qué unidad orgánica es la encargada de ejecutar dicha actividad.

XI. PLAZOS

El proceso del Plan Operativo Institucional (POI) comprende las siguientes etapas.

• Etapa de Formulación, Consolidación y Aprobación	Fecha
Etapa de Formulación del Plan Operativo de las Unidades Académicas y Administrativas	Proceso hasta el 26 de Agosto
Consolidación de la Información solicitada del Proyecto del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal siguiente de la Universidad Nacional del Callao.	
Revisión y alineamiento del Plan Operativo de las Unidades Operativas con el Plan Estratégico Institucional 2017- 2019.	
Presentación del Proyecto del Plan Operativo Institucional para el año Fiscal siguiente de la Universidad Nacional del Callao. A la Alta Dirección. Para su aprobación por el Consejo Universitario y ratificado por la Asamblea Universitaria.	
	Presentación Hasta el 30 de Octubre

Etapa de Evaluación	Fechas
Presentación de la Evaluación del Plan Operativo del I Semestre de cada una de las Unidades Operativas, Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades y Oficinas.	22 de Julio del año a Evaluar
Consolidación de la información solicitada	25 de Agosto del año a Evaluar
Presentación de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal correspondiente, a la Alta Dirección para que tomen las acciones y medidas correctivas de ser necesarias.	29 de Marzo del año siguiente

DISPOSICIONES FINALES

- Las Unidades que no presenten su Plan Operativo 2018 de acuerdo a lo establecido en la presente directiva no serán considerados en el Plan Operativo Institucional UNAC 2018, bajo responsabilidad de la máxima autoridad.
- La ejecución del Plan Operativo Institucional se iniciará desde el primer día del mes de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2018.
- En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el Plan Operativo Institucional será publicado en el portal de transparencia de la página WEB de la Universidad Nacional del Callao.